INFORME DE GESTIÓN No. 05

Villavicencio, Junio de 2021

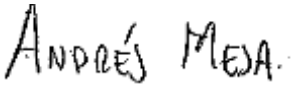
1. No. DEL CONTRATO	054-CELIC-2021
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13–01–2021
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la póliza: NB-100149538 Entidad que expide la póliza: Compañía Mundial de Seguros S.A. Fecha del certificado de aprobación de la póliza: 13/01/2021
4. CRP	No. CRP: 7021 Fecha expedición CRP: 15/01/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-044 Dependencia: LICEOS DEL EJÉRCITO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-03 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Contrato: $29.942.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	*15-01-2021*
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Andrés Camilo Mesa Jiménez Identificación: 1121900692 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Calle 10ª sur # 18–71 Ciudad de residencia: Villavicencio Teléfono de contacto: 3148325700 E-mail de contacto: andresmesa@liceosejercito.edu.co
7. SUPERVISOR	Grado y Nombre completo: MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO. Cargo: Rectora, Liceo General Serviez. Resolución de Delegación: 002 de 12 enero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	El contratista se obliga con M.D.N, - EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DEL EJÉRCITO a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral en virtud del presente contrato, a Prestar los servicios como docente de Química de Liceo General Serviez - Liceos del ejército.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Específicas:** • Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los alumnos en el aula de clases, durante la vigencia del presente contrato. • Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir con los alumnos y que afecte el desarrollo de la clase objeto del contrato. • Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir con los alumnos y que afecte el desarrollo de la institución durante las horas de descanso. • Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo. • Elaborar y entregar al supervisor del contrato los diseños

	curriculares (planes de aula) acordes con los formatos establecidos por los liceos del ejército en la plataforma institucional. • Entregar al supervisor del contrato copia del modelo de las evaluaciones realizadas a los estudiantes cumpliendo con el modelo basado en evidencias. • Entregar al supervisor copia de los instrumentos que se utilicen en el desarrollo de la clase, resultados de talleres, recomendaciones y evaluaciones que realice a los alumnos acorde a los lineamientos dirigidos por el supervisor del contrato. • Registrar en el observador del estudiante las observaciones y recomendaciones dadas a los padres de familia, sobre el desempeño académico y las situaciones de convivencia presentados durante la prestación del servicio. • Presentar al supervisor copia de los certificados de actualización o capacitación en los temas referentes a su objeto contractual la su área de conocimiento. • Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por los alumnos y/o cualquier persona relacionada con la parte administrativa de los liceos del ejército y las actividades a cargo de la entidad. • Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector del liceo. • Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del Supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del mismo. • Dar a conocer oportunamente a los estudiantes el programa académico, los desempeños y los indicadores propuestos para el área de conocimiento de su objeto contractual. • Dar cumplimiento a las obligaciones definidas en el Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” Artículo 2.4.6.3.3. • El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército presentarse a la prueba de Estado SABER 11, para evidenciar el desempeño que se evaluarán en su área profesional y aplicarlas en el plan de mejora institucional. • El contratista se obliga para con los Liceos del Ejercito subir al portal virtual del SECOP II los documentos soportes para la suscripción y ejecución del presente contrato. • El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército suscribir póliza de cumplimiento y subirla al portal virtual del SECOP II dentro de los tres días siguientes de la expedición de la póliza. • El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los informes de gestión mensualmente. • Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de

	seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 23. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Cumplir con las disposiciones de bioseguridad y cuidado personal que se impartan por el Gobierno Nacional, las autoridades locales y las que se implementen en la entidad contratante relacionadas con el manejo de la COVID-19. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. • Las demás que la entidad a través del supervisor considere. **Obligaciones Generales**: • De conformidad con el decreto 1080 de 2015, articulo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • El contratista autoriza el MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. • Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del

<table>
<tr><td></td><td>presente contrato.
• No suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
• Mantener la debida reserva respecto a los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
• En caso de requerirlo, coadyuvar a la entidad en el área administrativa, en la estructuración, evaluación y/o supervisión de los procesos propios del área de conocimiento.
• El Contratista deberá notificar en forma escrita al Contratante cualquier cambio de domicilio, teléfono o email con el fin de mantener actualizada la base de datos de los Liceos del Ejército.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Asistir a las dos semanas institucionales.
Obligación No. 2: Participar en la capacitación sobre el modelo basado en evidencias.
Obligación No. 3: Planeación de las actividades y clases de las asignaturas Química de sexto a undécimo
Obligación No. 4: Diseño de evaluaciones diagnósticas.
Obligación No. 5: Asistir a la socialización de las actividades de las coordinaciones académica y de convivencia.
Obligación No. 6: Diligenciar los diarios de campo de las asignaturas.
Obligación No. 7: Acompañamiento a los estudiantes del grado noveno en las direcciones de grupo.
Obligación No 8: Suscribir póliza de cumplimiento y subirla al portal virtual del secop II dentro de los tres días siguientes de la expedición de la póliza.
Obligación No 9: Subir al portal virtual del secop II los informes de gestión mensualmente.
<table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. de radicado</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>1</td><td>Cuenta de cobro</td><td>05</td><td>Pago honorarios</td><td>Junio 2021</td></tr><tr><td>1</td><td>Informe de gestión</td><td>05</td><td>Relación de actividades</td><td>Junio 2021</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.
Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia, se firma en Villavicencio el mes de Junio de 2021.



ANDRÉS CAMILO MESA JIMÉNEZ
CC: 1.121.900.692

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121900692		MESA JIMENEZ ANDRES CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 80 # 102 - 65 apto 106	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7354359	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-05	1000000348	9420570259	I	2021/06/23	2021/05/31	BANCO BOGOTA	0	$338,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$174,300	$0	$0	$174,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$174,300	$0	$0	$174,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,700	$0	$0	$5,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,700	$0	$0	$5,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$21,800	$0	$0	$21,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$21,800	$0	$0	$21,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$136,200	$0	$0	$136,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$136,200	$0	$0	$136,200
TOTAL				1	$338,000	$0	$0	$338,000

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2021 10:48:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121900692** y Nombre: **ANDRES CAMILO MESA JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23333077** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.